

REPUBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE CALI

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RAD: 760014105006-2020-00117-00

ACCIONANTE: JOHN JAIRO CARDONA GRAJALES

ACCIONADA: INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE SECRETARIA.** Al despacho del señor Juez, la presente acción de tutela, informándole que en atención a la documental aportada en la presente acción, resulta necesario vincular a la presente acción a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08, que desempeña el accionante, entre ellos, a la señora Lilia Andrea Casierra Martínez quien fue nombrada en virtud de esa lista. Sírvase proveer.

**MARIA NATALIA CORDERO MORA**  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1125**

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y por considerarlo necesario a fin de emitir pronunciamiento de fondo de la presente acción de tutela, se vincula a la presente acción a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para proveer la vacante definitiva del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 74192, del Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca (Los cuales están contenidos en la Resolución No. CNSC - 20202320005555 del 13-01-2020), empleo que es el que desempeña el accionante, en donde por virtud de esa lista se nombró a la señora Lilia Andrea Casierra Martínez, para que manifieste lo correspondiente, cuya notificación se surtirá mediante publicación por aviso, que deberá realizar la accionada **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, quien también deberá informarle a los integrantes de la lista de elegibles citado, por teléfono o correo electrónico, de la iniciación de la acción constitucional de referencia.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

**VINCULAR** a la presente acción de tutela instaurada por el señor **JOHN JAIRO CARDONA GRAJALES** en contra de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANALIA ORTIZ HORMAZA** y **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, a las personas que hacen parte de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. CNSC - 20202320005555 del 13-01-2020 (Expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil) para proveer la vacante definitiva del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 74192, del Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, entre ellos a la señora Lilia Andrea Casierra Martínez, cuya notificación se surtirá mediante publicación por **AVISO**, que deberá realizar de forma inmediata la accionada **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, e informar por teléfono o correo electrónico a los integrantes de la lista de elegibles de la iniciación de esta acción de tutela, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la publicación del aviso mencionado, aportando la documentación que crean necesaria (Artículo 19 del Decreto 2591/91), contestación que deberá ser enviada el email de este despacho [j06pccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co). Asimismo, la publicación del aviso citado también deberá realizarse de forma inmediata por parte de la oficina de sistemas de la rama judicial en la página web de la rama judicial, incluyendo la copia de la acción de tutela presentada y del auto admisorio de la misma. Por Secretaría realícese lo correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**SERGIO FORERO MESA**